

Villazgo de Guacos

Copia testimoniada, que dá Fran.^{co} Sher.
 Receptor de los R.^{os} Concejos, Escrib.^o del Cole
 gio y Corte de Madrid, en que está in-
 scrito el R.^o Privilegio de Concesion de Villa
 a Guacos, dado en Aranjuez a 11 de Mayo
 de 1806 ~

(quinta)



Taller de empleo

Recuperación de Patrimonio
 Archivo Municipal de Placencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



Villazgo de Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

D. Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon, de Aragon
de los dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-
varra de Granada de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia de Mallorca, de
Menorca de Sevilla de Cerdeña, de
Cordova, de Ceceja de Murcia de
Jaen, de los Algarves, de Algeziras
de Gibraltar, de las Islas de Canaria
de los Indios orientales y Occiden-
tales, de las yslas y tierra firme del mar
Oceano; Archiduque de Austria
Duque de Borgoña, de Brabante,
y de Milan; Conde de Arpung, de
Flandry, Friburg y Barcelona; Señor
de Viscaya y de Molina etc. Por
quanto por una de las condiciones
de los servicios de Millones que como
queda recordado, que el Señor

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



El Rey Felipe 4^o
14 de octubre

Rey v. Felipe Quarto (que Santa
Gloria haya) se acuerda valer a dos
millones de Ducados por una vez
en venta de Oficios y otras gracias
con dispensacion. Del Reyno de
Castilla por sueldo de suyo de diez
y tres de diciembre a mil quinientos
cincuenta y tres por el precio de un
millon de ducados para que se
pueda pagar de diez de millon de ducados
valer a otros millon de ducados de
ducados en venta de las Indias
y otras cosas con dispensacion,
todo ello para suplir parte de los
gastos en el castillo que se
hacen en la guerra de la morisca
y de Nuestra Sagrada Re-
ligion, por haverse coligado tan-
to contra ella, sustentando por
esta causa aun mismo tiempo
grandes Exercitos y Armadas
dispensando con las dicitas

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

2
condiciony e millonys que pue
siven semejanty ventos. Usando
el referido consentimiento y por
que se han continuado en estos
tiempos, y aumentadore con el
propio motivo; y por parte de
la Justicia de Jimeno y comun
de veing el deya rreparos
Jurisdiccion de la Ciudad e Pla
sencia meha sido hecha reser
cion; que reciendo solamente
la Jurisdiccion pto sea por
corresponder la ordinaria adha
Ciudad son muy los perjuicios q.
se oy originan en los demandad
y de los procedimientos judicia
les que generalmente se ovan
en los tiempos muy caoticos y ocu
pado el año por ka toda dabra
dora y ganaderos que no podry
tolerarlo sin un notable atre
nion en sus cosas de boxes

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



por la distancia de siete leguas de
una a otra poblacion, tray nella
afumino a peso y frasco en el
qual se hallan tres gargantas can-
dalory sin puente que en lo que
viennos detienen a los litigantes
abandonando estos sus intereses
o derechos que afirman y rino se
exponen a perreccion como ha sucedido
de varias veces: Que a mayor e la
incomodidad que se ha, el exco-
vacion de los pleitos seguidos fac-
ta a vuestro domicilio, la expon-
cion en el camino tan des pobla-
do y montuoso, acivilor, que
meny, robos y otros exco-
fatales consecuencias como tan
bien hacen acordados por las
quatro villas que cercan a las
lugas araven, Garganta la olla
Taraiva, Taran villa y Alde-
nueva viendos sin juicio dion

ordinacion experimental la poca
ninguna subordinacion y respeto
de la gente vulgar a las Justicias
q. contemplando sin las competen-
cy facultades para conseruir sus
eney, de lo que proviene el dolo
dono de los ganados en los heredam.
y otras elitos que frecuentemente
se cometen preualliendo a la larga
distanacia al Juiznral; pero que
todo ello se sustaria haciendo se
villa en lugar con Jurisdiccion
ordinaria, amplia absoluta in-
dependiente de dicha ciudad de Pla-
sencia a exemplo de la citada vi-
lla de Aldeanueva y otras que
gozan este Privilegio, y en que
han concurrido igualmente ome-
nros circunstancias porque
todas las vecinas que son mas
reducidas y mas sabia en aquel
calamitoso estado y no por otra

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



la may pronta administracion de
Justicia, estando pronto a con-
tribuirme con los justos derechos
que por esta gracia se adueñan con-
cediendoy la de venificando en
sus años entre plazas y años
como lo ha conseguido la referi-
da villa de Aldeanueva y a su
ya seguridad de Almagay con vuel-
tro, prospero bieny y en especial
con la de treinta y veing en
yos capitales y siendos a mas
de quatrocientos mil reales: supli-
candome kha servido conceber
agregado lugar de Guacos
privilegio de villazgo con
propia y privativa Jurisdiccion
Ordinaria amplia y sin depen-
dencia alguna de la expresada
Ciudad de Plasencia con las
de may comuny exempcion
y libertaciones, acordando

al mismo tiempo qe en lo subtervino tenen
 buen admyr y lo que en el dia yacen los
 oficios de Justicia, de Diputados Abal
 toz como esta mandado haya en cada
 Pueblo, otro Regidor, un Procurador
 nro, un Alguacil Mayor, un Padre
 general de memoria y un Alcalde con
 voz, voto, y asiento en el Ayuntamiento
 y elecciones de Justicia para que las
 hagan y confieran por sus propios
 y sin dependencia de la Audiencia
 de Navarra, y asi mismo que la Jun
 ta general de Diputados para tra
 tar en los asuntos del Pueblo y me
 for de Administracion de Justicia
 se componga no solo a los que
 actualmente representan los oficios
 de Republica sino a todos los de mas
 vecinos que anteriormente los hayan
 exercido; pagando entroy plazas iguales
 y ady entoy año los dnos qe esta tencion

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



se devenguen a mi Real Hacienda
afianzando a satisfacion de vos
verificarlo con los bienes de comun
y el Ayuntamiento o con la alota
residentes y vecinos mas prudentes
estando presentes a hacer el servicio
de los diez mil quinientos marcos
x de vellón; por cada vecino o como la
mi merced fuere. Y permitida
esta instancia a un mes a mi
comiso de la forma para que
ante ella se consulte lo que
sele ofreciere y pareciere en el
Ayuntamiento de libro con fecha
de ve a setenta e cinco años
y en mi Real Cedula de digen
cia y estilo comendada a mi
Audiencia de la Provincia
de Extremadura que reside
en la villa de Caexes
oyendo instrumtivamente

a la mencionada fin y a Plasencia
 y formalizada las diligencias
 y remitidos al efecto mi con-
 cepto de la manera resulto parti-
 cularmente de ella entre otras
 cosas: Que este lugar tiene terri-
 torio propio y primitivo, dividi-
 do y demarcado en virtud de una
 sentencia dada con fecha en esta
 nueva adiccion a D. Juan de
 un mil quinientos y tres y quatro
 por D. Diego Fernandez el Real
 Consejo Juez de Vizcaya nombrado
 por el presente el Consejo en
 pleito seguido entre el conde de
 Oropesa, el Consejo, Justicia
 y Regimiento de la villa de
 Jarandilla y la Justicia y Regi-
 miento de la ciudad de Plasencia
 sobre los terminos de Jarandilla
 este lugar y otros pueblos;

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



una Escritura e transacion otra
quada entre el lugar y el de Colles
do en veinte y ocho de Enero de
mil quinientos sesenta y siete
sobre destino de los terrenos de la
valadrión y de Amador y de am
bos Pueblos y de una Percepción
de mi Chancillería de Valladolid
suficiente para de los dichos terrenos
mil quinientos treinta y tres en
plena conformidad con la Justi
cia y Ayuntamiento de la
Ciudad de Plasencia y en lugar
de provechamiento y obras
y construcción de heredades en un
coto privado y demarcación
de este: Que es dicho lugar
esta encavada con mi Real
Hacienda para el pago de rea
les contribuciones y satisfacen
dore al fmo. dno. de las cosas

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

asseñabably y el deficit por el
 partimientos entre los otros sus
 veing con respecto a los otros
 haciendas y ganados que se hace
 por contados y repartidos que
 se nombran con asistencia de los
 Alcaldes, Regidores y Procurador
 lo por quien se cobra y condon
 sen a las otras partes de la ciudad
 a Plasencia que en lugar se con
 pone al presente de ochientos y
 cinquenta y nueve veing y me
 dio mas de ochientos dos con
 haciendas, diez y siete sin ella
 y quarenta y dos viudas que
 componen veintey tres veing
 cinco menory que componen
 dos veing y medio y dos so
 cerdos y hacienda tambien
 en el lugar de Escalvanos
 Numerarios con oficios

Taller de Empleo Recuperación de Patrimonio
 Archivo Municipal de Plasencia



propio: Y que emplazada la fazienda
de Plasencia en Ayuntamiento
que celebre entre el Abril de
dicho año de mil ochocientos
y tres respondio y firmaron sus
capitulares con el P^o de Indias
Penonero no hallara reparo en
que se hiciera de la ere de pagar
para que se hiciera su subscripcion
ordinaria endonde por justos
títulos la hubiere exercido a la
equi: Y visto que diligencia en
mi citados conuso de la fama
con lo informado sobre el
punto por la expresada mi
Audencia de Encomienda
despues de haber sido esta en
Fiscal; por resolution mia
a consulta de mi mismo mi con
sejo de la fama de misse
no a febrero de este año

vine enonceda aye lugar el P
vilegio de villaazgo que solia tener
eximiendo de la Jurisdiccion de
la Ciudad de Plasencia en la forma
ordinaria, y sirviendo por esta
gracia al Reyuto e siete mil
y quinientos muy vellon por ca
da uno de los vecinos que quisiere
especificando si que tiene o tiene
ese dicho lugar conforme a Ar
el; concediendole el termino
de un año para que estaya pla
y qualquiera poder pagar el ex
presado servicio. Por tanto yo
por la virtud otorgada en la
villa de Madrid a quince
de mayo de mill e quatro
cientos e noventa e tres, como a
do especial con dicho lugar

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



de ha obligado a satisfacer en el
termino de tres años y tres platas
iguales que han emperado a co-
rrer y contarse desde el día
cinco de Mayo el presente, lo
cuyo es noventa y quatro
mil setecientos cinquenta
maravedis que componen un
cientos e setenta mil e quatro
cientos e sesenta e quatro
maravedis e dos dineros e veinte
y dos maravedis e se lloran en mone-
da metálica y no valy de real
correspondiente a los ochientos
e cinquenta e nueve e veinte y
seis, que a las anteriores e
diligencias ha resultado tener
el tiempo de evaguarly se
dho deyan, y os ha obligado
tambien a que si al tiempo
dicho la posesion esta en

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"

Archivo Municipal de Plasencia

unada gracia, humillare tener
 may veing que loy de ciento y cin
 quentay nueve y medio es por
 do pagarey al mismo respecto
 de siete mil y quinientos
 por cada uno de loy que se han
 de may; cuyo tenor es de la
 forma a la letra es el siguiente

» En la villa de Madrid a veinte
 y dos de Mayo de mil ochocientos
 y tres ante mi el infrascripto Escribano
 y Notario de la Real Audiencia de Madrid
 D. Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz
 en nombre y virtud propia
 de los Señores Regidores, Procurador
 Sindico General y vecinos del
 Lugar de Quacoz que en el Reino
 de Aragon cuyo tenor es el siguiente
 etc. En el lugar de Quacoz

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



y Abuit oho amil ochouienty
ny antemi chinfrau eni to. Cr-
cuuans Real y publico en Ma-
nresa y Ayuntamiento y lo
dpor que se expresaran en
cieron Junty by señory Gene-
nimo Martin el Conal de Ma-
nresa Sevillana, Namos Dime-
nez y Juan ^{Alvarez} Masera y Antonio
Alonso, Alcaide, Regidory y
Don Linder general de lo comun
que repetitivamente son de este
pueblo y dizenon: que en el
año pasado amil ochouienty
y dos se acordó por el Ayunta-
miento, Capitulary, Jurado
y veuio principal y este día
dixan ala Real Persona en
Majestad (Dios se que) en

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

voluntad que atendiendo alas
 poderosas causas que se espusieron
 resignase espino y levantase esta
 Aldea de la Jurisdiccion pedanesca
 de la Ciudad de Plasencia a que
 esta ligada anexa y dependiente
 concediendole la absoluta civil y
 criminal bajo el correspondiente
 de servicio; a cuyo fin el Rey
 vioy la vida diligencia sin
 formacion de Proceso y en
 plazamiento de dicha Ciudad
 y tray que son preceder
 y obrar en el expediente
 que se referido por el Rey
 nuestro señor a conu lta
 dem Real cunaxa. En
 este estado correspondiente
 a firmarse a firmarse

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



ante todas cosas a favor de la
Real Hacienda **el pago** de la

cantidad con que el vecindario
sea contribuido con Magenta

con respeto al numero de
vecinos que resultan al tiempo

de la posesion con todas las solemnidades

y requisitos que hasta

ahora se ha concurrido

como tambien al pago y satisfaccion

de los quinientos

o Medios Anata segun

el real a que asienda el

servicio. Y aunque hay mercedes

de señores comparecientes

se consideraran suficiente men

te autorizados de su officio

y representacion que tienen

del vecindario para con

titula de la Magestad su nom
 bre como que componen el Ayun
 tamiento; con todo para mayor
 seguridad y abundamiento me
 mandaron insertar aqui el
 Acuerdo cuyo tenor es el siguiente
 e. Estando en la sala consistor
 rial deste lugar a diez y
 once de Mayo de noventa y
 cinco años, presentes los señores
 alcaldes don Juan de Soto y
 don Juan de Soto, Juntos
 y congregados para citacion en
 el dia de hoy, precedido toque de
 Campana, como lo acostumbra
 ban para conferir y resolver
 los asuntos pertenecientes al
 servicio e honor del Rey, bienes
 y utilidad desta Republica, se
 lebrando acuerdos, Ayuntamiento
 pleno y Junta general los

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia

10
 3

Señor y Antón Moreno y Ma-
nuel Barco, Juan Panadero
y Josef Fernandez Parrado, y Pe-
dro Rodriguez Mas el Mayor
Alcalde, Regidor y Procurador
sindico general del Comunal y vecinos
que respectivamente son
componen el Ayuntamiento
de este pueblo; y con su mer-
ced y Acuerdo, donados, Miguel
Panadero Josef Simenez
Manuel Scillano, Santiago
Martin, Gerónimo Martin
el fornal Salvador Simenez
Diego Simenez, Manuel
Moreno, Fran. Enria
Velby, Faustino Perez Bolibar
Ambrosio Ormenez Bruna
y Manuel Simenez

todos capitanes antiguos y
 caly Jurados que con el ayu-
 tamiento llevan la voz y repre-
 sentacion a este vecindario; y
 ademas Alejandro Canero, Jofe
 Sanchez Mora, Antonio Loba-
 ño, Bernardo Marquez, Jofe
 Rodriguez el valle, Martin
 Garcia Lopez, Manuel Ma-
 they Lopez, Jofe Garcia
 Aguilar, Jofe el Pino mayor,
 Santiago Martin Rafael,
 Manuel Prieto, Domingo
 Vazquez, Thomas de menez
 Martin Barco, Julián San-
 chez Mora, Gregorio Dome-
 nez, Jofe Pinadero mayor
 Simon Nolasco, Manuel
 Ferrer, Juan Bautista

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



García Garrido Josef Martí
nez el Conde, Antonio Men

chan, Agustín Pérez Bolívar

Fran.^{co} Sánchez Mora, Lorenzo

Prodriguez, Lorenzo José Frang

Joaquín Matheo Melchor

Santano, Matheo Josef Levi

Nano Mayor, Josef El Pino

Mendo, y Fran. Hernandez

que ha ejercido los

oficio de Republica, y tam

bién Miguel Sevillano, Juan

Pietero, Domingo Matheo

Josef Sevillano Mora, Mi

guel Muñoz Conde, Car

los Sánchez Mora, Genoni

mo Sánchez Mora, Pramon

Doimenez, Cristóbal López

Josef. oxnezo, Juan Wonge

Lorenzo Jimenez Breña,
 Pedro Robles, Juan Casco, Juan
 Mathes Alferes, Miguel An-
 tonio Fuentes, Josef Moreno
 y Rafael Castaño Mathes
 vecinos a los mas prudentes y
 merecidos, y que aunque no han
 representado, son de alguna dis-
 tincion, y pueden tener los
 officios publicos, en virtud de
 congregados con anterioridad a
 mi el año infra scripto, sobre
 Numero y Consejo, veida
 de la nota de los señores
 Ayuntamiento y Suplicantes
 los acuerdos antecedentes,
 enterados a todo lo quanto con-
 tienen: Haviendo tratado y con-
 ferenciado el asunto entre
 dichos señores a los días y per-
 juicio que se citan infra

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

por estar sujetos un pueblo a la

Jurisdiccion de la Ciudad e

seneca y conociendo los tributos

y adelantamientos que por to

dos modos habia, estando

independiente; todo quala vez

y de comun acuerdo y consen

timiento conformandose con

lo acordado con el ayunta

miento capitulary; acuer

dan tambien ahora como re

presentando el pueblo, por

el nombre de los uny vecinos,

viudas, menores, enfermos,

y ausentes, que no han concu

rido, por quien se metan voz

y sancion en forma que in

mediatamente se otorgue el

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

correspondiente poder y se ha visto
 ab. M. (que Dios espere) suplicando
 se sirva eximir y levantar neste
 pueblo de la Jurisdiccion de la
 Ciudad de Plasencia concediendo
 se la independiente civil y crimi-
 nial, alta y baja, por el
 buen por los motivos y causas
 expuestas, bajo el servicio con
 que sea contribuir con el
 que el mercedero de vecinos,
 solicitando tambien se conceda
 la gracia de pagar el corte prin-
 cipal entro de diez años a lo menos
 cada dos años uno bajo la
 correspondiente fianza y abo-
 no, todo acorta el vecindario
 pues para ello sugieran todos
 sus bienes presentes y futuros
 y dan las facultades necesarias
 a los señores que componen y
 compongan en lo futuro el

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



ajuntamiento para todo quanto
se acuerda en el asunto y que aser-
viren los rregos necesarios por repar-
timiento vecinal o en otra for-
ma menos gravosa, atendiendo
al abstraydo que shalla el ve-
nicario, y mandaron que se te-
niese y los de adelante se acuerden
se ponga todo lo necesario para el
acomodamiento al Reino que se
entable, asi lo acordaron y
firmaron los que siguen a
que yo el Rey no doy fee: Anto-
nio Moreno, Manuel Basco,
Martin Moreno, Antonio
Jimenez Breña, Geronimo
Martin el foxal, Diego Xi-
menez, Salvador Jimenez,
Miguel Pinareo, Manuel
Jimenez, Manuel Moreno,
Manuel Sevillano, Josef

Jimenez, Justino Perez Boli
 var, Juan. Casimiro Belbis, Santiago
 Martin, Josef. Madriguer, Mi
 guel Sevillano, Juan Prieto, Jo
 sef. Pineros, Miguel Muro
 e Fuentes, Manuel Mather
 Alferes, Josef. Sanchez Mora,
 Josef. Sevillano menor, Josef
 Martin Alferes, do rentas
 Diaz Fozay, Manuel Prieto,
 Ramon Jimenez, do rentas
 Jimenez Brene, Melchor
 Carrero Mather, Juan Ma
 rquez Alferes, Josef. do rentas,
 Rafael Juanito Mather, Si
 mon Xelera, Juan Bautista
 Garcia Garrido, Christoval Es
 tivan, Domingo Vasquez, Ju
 an Casimiro, Bernardo Marquez
 Josef Sevillano, Justino Perez
 Bolvan, Martin Bares

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



Antemi. Ramon Matheo J
Alferez: Por tanto y usando a
las facultades que por el nuestro
acuerdo (concordante a la ley
con el Tribunal que obra en el
dicho eloy siete Condepo) se con
uen para todo a los señores
comparecientes quienes aseguraron
no estar y no vocadas super
tas ni limitadas en todo ni en
parte, bien entendido a la acción
y derecho que ley compete y de
libre voluntad por si y a nom
bre de todo el vecindario y con
especialidad a los treinta y seis
veining que con menor
adho preinvento a unido
y llevando la voz y represen
tación publica: otorgan y
dan todo la poder especial
y tan cumplido como legal^{te}

la Real cedula ad^m le m^{te} a fuera
 y dice En^{no} ad. M. y vecinos de la
 villa y fonsa de Madrid para que
 en me y representacion de los
 señores otorgantes vecinos y co
 mun que representare como
 tuya la correspondencia de la
 jucion afuera de los rios
 de la Real Maestranza
 pagar la expresada canti
 dad de servicio con que el ve
 cindario de la Real Maestranza se
 en la misma como qual
 mente la media anata de
 quinientos que corresponden
 a su Magestad por la gracia
 que ha concedido al Pueblo
 como se ha costumbre en tales
 casos y en cumplimiento de lo
 plazado y enmendado la Real

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"

Archivo Municipal de Plasencia



voluntad, y en moneda metali-
ca y potecando refuere ne era
de todos los bienes presentes y fu-
tueros de los espresados bienes
de los decanos que con unanimes
de los acuerdos y potes que se
otorga para entallar el re-
curso y generalmente de los
de los al vecindario; en unyo de
nada comun de hada refuere
de la gracia concedida por
la Magestad y otorgando
en razon de todo cada con
y parte la correspondiente
Escritura o Escrituras con
las Clausulas, inminones y
Renunciacion y otras que
segun la naturaleza de las
contener para la mayor va-
lidacion; por unyo tenon

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

y forma de unanimes y p[ro]p[ri]as
 se p[ro]va el hoy p[ro]p[ri]a hecho todo lo que
 es de a hora parte en adelante
 apruevan confirmados y ratifi-
 ficados y se obligan a no rec[er]-
 mas lo en ningun tiempo y li-
 to hicieren hasta por su lo y ri-
 to p[ro]p[ri]a el hoy mismo hecho he-
 vido apruevado y ratificado
 añadiendo p[ro]p[ri]a a fianza
 y constancia contrato. Mi-
 no no le da facultad para
 que p[ro]p[ri]a el asunto en estado
 Recor[re] las p[ro]p[ri]as le da con-
 s[er]vacion, comision aprue-
 tique las cosas diligencias
 que sean necesarias pues
 para todo con lo anexo in-
 s[er]vicio y p[ro]p[ri]a en todo
 aunque aqui no se

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



expresare y se forma que se. Clave
y otras que faltan no debe a subij
en y valer quanto por dicho
Apoyado a obrarse y a librarse
ledan este poder con limitacion
ni reservacion alguna con
libre franquea y general admisi
on y extraccion de cantidad que
le pueda distribuir y sacar
por constitucion y crear otros
con la misma elevacion. Y
aunque el que pueda compeler
por todo tipo de obra y obra
pecuniaria al cumplimiento
de quanto queda expresado
y se obrare obligan gene
ralmente todos los bienes
presentes y futuros al vein
dario y señalada mente
todos los de los contenidos

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

en el teniente que va infante,
 dan las facultades necesarias
 a los Jueces de su Magestad
 que les competen y se nuncian
 todas las leyes fueros, decretos
 y Privilegios de su Magestad
 la general en forma. En cuyo
 testimonio asi se firmaron con
 garon y firmaron lo que
 saben y por el que no toman
 con luego uno de los testigos
 que lo fueren, Ambrosio de
 Menes Peña, Fran. Enciso
 Beltr y Alonso Matheos
 desta ciudad a todo lo
 qual y de que conozco a los
 señores otorgantes yo el
 Esc. no. de fee: Genonimo
 Martin el conal. Dra
 mon. Simanorez: Fran.

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"



Matheo Alferez Antonio
Moreno turgio arroyo San
Fruio Dimenez Bruña An
toni Ramon Matheo Alferez
Comienda ala letra el primer
copiado con su original que
endo y obligo a ello quando
Mayon quita en mi resguardo
corrientes e Instrumentos
publicos en mi oficio y para
aque me permito en fee a
la qual y asistencia a los
Senores o suplicas yo el cura
de la En. que lo soy de su Ma
gestad entodos los Reynos
y Señorios publicos e este
Numero y Ayuntamiento
day el presente que agnos y
firono en ocho fojas
utiles con esta que con

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

las primicias con los son al bello se
 qundo. y los de intermedio son
 pel comun y subicados al margen
 de la que acorremos no de
 tante restar todas y mupura
 y letra en este dicho a Gualcoy
 y en el mismo dia un compra
 miento = esta signa = Entata
 monio a Jernad. Nacion
 Mathes Perez = con sepon
 de con original que me
 fue escrito por Sr. Clemente
 Loria veine resta font equin
 no abori a que oy se ya
 que se remito y firma aqui
 su hijo. Y para que conste como
 En. por S. M. y el Justice
 Colegio resta font hoy el
 presente que signo y firma
 en Madrid a catore subiel

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



original de la ley. Me en el sig
nal curia; esta signado: Josef
Caveza Escalada. Corresponde
con su original que queda unido
al protocolo de este instrumen
to de que doy fe por a que
me Remito: Del yand el
Referido Sr. Clemente asegurando
de que no se esta revocado sus
pesso en limitadas. Dijo que al
Referido lugar a duas cosas
se ha eximido su Magestad
esta Jurisdiccion de la ciudad
de Plasencia haciendo la villa
por su y goberni con libre uso
de Jurisdiccion civil y criminal
alta y baja meso meso, em
perio en pignera instancia
de. el servicio de mil y quinien
tos maravedy de cada veuno

útil y contribuyente que ha sido
 en el tiempo en ofensa y haya
 en el caso de darle su posesión
 satisfaciendo su importe en un
 término de tres años al modo que
 se expresara, y por menor co-
 pira el señor Contador y su mi-
 stro de la comisión de la venenati-
 va de consolidación de real
 cédulas en el oficio de veinte
 y ocho de Abril próximo
 que me ha comunicado y que
 está en la Excmo. de la mis-
 ma de mi cargo; en cuya con-
 secuencia otorga en nombre de
 los Alcaldes Regidores Pro-
 curadores Sindicos general y vecinos
 comprendidos en el poder
 inserto y firmados que lo está
 en el el lugar de Plasencia

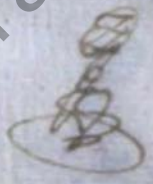
Taller de empleo Recuperación de Patrimonio
 Archivo Municipal de Plasencia



y de los unos que to son y fueren
en la mejor via y forma que
haya lugar en derecho que los
Obligados satisfacen en moneda
metálica y no valy de las
misma especie al Rey nuestro
señor que de la Casa de la
Solidacion de los valy un mil
non noventa y quatro y diez
mil e ochenta y cinquenta ma
ravedes vellon que a siete mil
e quinientos cada uno impo
tan los ochenta y cinquenta
e nueve veing y medio que
anta ahora se cuenta haver
en el; y así mismo pagaron
la que al proprio respect
ascendieren los veing que se
hallaron haver mayor referi
do al dar la posesion del

Villarzo, y una y otra forma
 en el precio termino a tres años
 con arreglo a la gracia concedi
 dida por su Magestad a con
 sulta de Consejo de la forma
 de contado desde cinco de Mayo
 de 1780 al presente y de liquidacion
 te en igual dia y en el inme
 diato de ocupacion y de
 entregar la hacienda parte
 el total en la expresada mo
 neda efectiva y no otra puer
 ta de su cuenta y tiempo en la
 Tesoreria de la Comision Guber
 nativa a consolidacion y los
 tracion de cada una de estas
 sino se permitieren hacerte
 emporen a alguno de los comi
 sionados de ella en esta ma
 dura; la segunda tercera

Taller de Empleo Recuperación de Patrimonio
 Archivo Municipal de Plasencia



parte en otro tal dia el año noventa
y ocho, y la ultima en igual
dia el de ochocientos y nueve
o a quien en nombre de su
gestad correspondiere puntual
mente sin dilacion ni en otra
alguna. A todo lo qual obligo
todos los bienes y efectos que en
el poder de que usa se estan con
el susciente y sus herederos o
sucesores, señores y jueces
competentes para apremiar
por todo rigor de dno ejecutivo
y otras principales al exacto
cumplimiento de este contra
to, y a la solucion de costas y
demas que haya lugar como
por sentencia definitiva
consentida y pasada en
autoridad de cosa juzgada

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

en que lo Reiv, y Renuncia los
 Privilegios y leyes de la parte en for
 mas Precediendo y para esta Estructura
 ha de tomarse razon en las
 Cortes de las y general de Valencia
 y de consolidacion y extincion
 de vales Reales Encuyo numero
 no asi lo ocupa y forma aqui
 en dar fe con todo siendo testi
 go el Sr. Manuel Alvarado, Sr.
 Lorenzo de Mendez, y el Sr. Gaspar
 de Lopez, Residentes en esta
 Corte = Clemente Maria y Juan
 Antemio Juan Lopez Fando =
 Yo Juan Lopez Fando secre
 tario del Santo Oficio de la
 Inquisicion, Escrivano de la
 Comision Governativa de con
 solidacion y extincion de
 vales Reales y el numero

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



esta villa de Madrid fui presentado,
en una feo lo signo = esta signa
dos Juan Lopez Ferrando Tomase
Naxon a la contaduría Cunitaria
Escritura escrita en las once fechas
anteriores con esta forma contra
dixia General de la Real
Real Hacienda de Madrid siete
de Mayo de mil ochocientos y tres =
Pedro Martin de la Maza =
Correspondiente con su original
que me fue enviado y devolvi
de que doy feo y a que me
Naxo y para que conste yo
el infrascripto en no lo signo y
firmo en Madrid a siete de
Mayo de mil ochocientos y tres
esta signado = Juan Lopez
«Ferrando» por la presente a
mi propio mo tu cuenta y en

y por ende Real absoluto de que en
 esta parte quienes usen y usen como
 Rey y Señor natural real como
 ciente superior en lo temporal
 Excmo, sacro, y libano a by el de
 tenido de usar e gozar de la
 Jurisdiccion e la fuerza de la
 senia sufraganea de Alde
 Mayor, Alcaldes ordinarios
 y demas Jueces, Ministros,
 rella, y otros de villa e povi
 y sobre su Jurisdiccion civil
 y criminal de la vasa real
 y otros imperios para que vna
 may Alcaide ordinario y los
 demas oficiales de vuestro ayun
 tamiento que ahora son y en
 adelante fueren privativam^{te}
 la puedan usar y ejercer
 en su manera instancia en to
 das las causas y negocios civiles
 y criminales que se oviere

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



qualquiera calidad que se an
en dentro de la dicha villa
como en todo el termino y terri-
torio que como queda expuesto
señal dividido y demarcado por
efecto de la sentencia, escritura
de transacion y Escritura vivi-
va relacionada con Reserva en
esta parte de vuestros derechos
si en virtud de dicha Division
y demarcacion hubieris sentido
o sintieris algun agravio pa-
ra que secundario es me-
ria o para la obra se os
pueda ampliar dicho termi-
no y territorio segun reglas
de factoria; quedando como
han de quedar los Pastos y
aprovechamientos comunes
en la forma que lo han por
estado hasta aqui, sin que
en esta especie se haga

ni haya novedad alguna. Y doy y
concedo licencia y facultad, poder
y autoridad a los señores
de esta referida villa de Plasencia
para que en el día de la data
de esta cédula en adelante

Junto en virtud de un instrumento
podan nombrar y elegir dos Alca-
ldes ordinarios dos Regidores
dos Alcaldes de la Hermandad
un Procurador Sindico
General y los demas oficiales
de Justicia que asta ahora ha-
yan sido o fueren
necesarios para el buen govi-

erno como se practica en las
demas villas e ciudades segun
necesitas confirmacion de
Civdad de Plasencia su Consejo
ajudo, Alcaldes mayores

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



ni otros de ni otros algunos nella y
las qualis ditas Juanas que son
diferentes y nombradas han de
conocer y conocer en cada una de
da villa e lugares y entorpe el ter-
mino y pertenencias que en el
dia tenen divididos y demar-
cados con la tierra que queda espe-
ficada qualis quien causas y
negocios civiles y criminales que
dize y hubiere y trataren en
ella y en terminos de otros los
veines o por otros qualquiera pen-
dientes que son en su villa o de por
Residencia en cada propia villa en
la forma y ala manera que se
usan y exercen los demas
Alcaldes ordinarios de las
otras villas e ciudades

estos mis señores reserando
 como reseruo las apelaciones y a
 la expresada mi Audiencia de
 Extremadura o Tribunal a quien
 toque para que allí se ferenca
 y acaven sus causas y senten-
 nen conforme a derecho, sin
 que ahora ni de aqui adelante
 la sea perpetuamente para
 siempre jurado el Comendador
 Alcaide Mayor, Alcaide ordi-
 nario y los demás Ministros
 de la ciudad de Plasencia que
 dan tener ni usar Jurisdic-
 cion alguna, civil ni cri-
 minal en esta referida villa
 o lugar ni repueblan entras
 metras, ni entrometan aca-
 sarla. y ejerceala en ella ni
 en el termino o territorio
 que tengo dividido y a mas

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



cada como queda expuesto o que
con arreglo a la provencida reser-
va se ofeñalare, deslindare, y
amofonare en caso necesario
y si lo tuieren y contravinieren
en ello caigan en un caso en
la pena en que caen en un caso
los que se entran meten en su
dicion de la ña; y tampoco
haya apoderar ni puedan obligar
a ninguno de vosotros los veci-
nos de la referida villa de
Quar que hayais a la nomi-
nada Ciudad de Plasencia de
Corregir los Peros, penas y medi-
das; porque mi intencion y
deliberada voluntad es que
esto se haga ante los dichos
vuestror Alcaldes ordinarios
los quales y sus ayudantes

a Justicia respectivamente usen
 y egendan en esta dha villa y
 subexamina entos dhy cargos jurisdiccion
 dccion civil y criminal que
 de se luego ley doy plena facultad
 pura usarla y egendala
 segun y de la manera que
 en esta mi carta se declara
 y que la tome a residencia
 de los dichos Alcaldes ordinarios
 y de otras Oficiales de Justicia
 de esta villa de Chapa tambien
 en la forma segun y de la ma
 nera que se hace en las otras
 villas e ciudades reynos
 mis Reinos y conforme a lo
 que sobre esto se hubiere utilizado
 y practicado asta el presente
 y asi mismo doy y concedo
 licencia y facultad a los dhy

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



segun y como lo hacen los demas
 En. no al Numero y Ayuntamiento
 de las otras villas e pimiadas
 de este Reyno. I mando
 a los Abni Consejo que
 Vegase el caso en nombre de
 persona para el uso de la dho
 do oficio al Numero que
 no sea En. no presentandose ante
 ellos con dho nombram^{to}
 y traslado autorizado de esta
 Real Cedula, le examinen para
 tal En. no al Numero y hallen
 dolo legitimo y suficiente le den
 y den la aprovacion nece-
 saria para que en su virtud pue-
 da usar y ejercer el enuncia-
 do oficio al En. no al Numero
 y Ayuntamiento de la dha
 villa de Guacora y en

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



el dicho su termino y jurisdiccion
y si fuere ya est.^{no} lo ha de porer ha
cer sin este Requierto solo enrix
tud al dho vuestro Nombro
mientos. Y para que todo lo dho
seido tenga efecto y cumplim^{to}
mando al Corregidor, Alcalde
Mayor, y a los Alcaldes ordi
narios y demas ministros de
Justicia de la Ciudad e Plasencia
que agora ni en ningun
tiempo se perturben en el uso
y exercicio de vuestra Juris
diccion civil y criminal abra
y para mero nro imperio
en primera instancia ante
bien os den el favor y ayuda
que les pidieris y menester
hubieris y de apen y conuenciones

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

hacen la inmediata rececion
de oficio sin dependencia ni
aprovacion alguna suya como
se contiene en esta nifanta.

Declaro quicno y efuie
luntad que todo y quales
quien Pleitoz civiles y nego-
cioz civiles y criminales de
qualquiera calidad e impor-
tancia que sean en de ofi-
cio como ha pedimento a
punto que ante el dho Consejo
juda Alcala Mayor, Al-
calde ordinario y demás
Justicior Madra Ciudad e
Plasencia estubieren por
dienty contra vrotary los
vecinos para la fexion

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



villa de Guacoj se Remitan
originaly de los Abcalay or
ordinarios nella en el sex
punto y estado en que esta
con los preos y prentes que
hubieren para que ante ellos
se presenten y denuncien en
la dicha primera instancia
y piden que los escriuans
el Numero y Ayuntamiento
miento de la propia Ciudad
y otros qualysquier escriuan
los ante quienes pasaren
o enuyo por e estubieren
qualysquier procos y fan
sas au civiles como crimi
naly contra vobros los
vecinos de eia referida

villa loz entreguen para el
 este efecto con loz puros y puen
 das que tubieren a los inuivados
 Alcaldy ordinario de ella
 o a quien supora para ello
 hubiere pagando loz justos
 arechos sin poner en ello es
 cusa ni dilacion alguna
 con calidad como dicho es
 que loz justos y aprouecha
 mientos hayan de quedar
 y queden como en la
 forma que han estado asta
 aqui sin que en esto se pueda
 haer ni haga novedad al
 guna. Y permito quieros y
 y mi voluntad que podais
 poner y pongais horcas, Pi
 cotas, cuchillos y la S

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



otras indignas e Jurisdiccion
que se han acostumbrado
poner por lo pasado y se ha
costumbran por lo presente
en las otras villas que tienen
y usan de Jurisdiccion ci-
vil, y Criminal alta y baja
mero y mixto Imperio en
primera instancia, y que
por esto y todo lo demas conte-
nido en esta mis carta en
las partes donde tocare se os
guarden y hagan guardar
todas las preheminentias
y exempciones, prerroga-
tivas e inmunidades que se
guardan y han guardado
en las otras villas e comu-
nidades de estos reynos

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

ni que entodo ni en parte se
 ponga ni conuienta poner de
 da ni dificultad alguna an
 ty bien os a fiendan, conuen
 ven ni antengan y amparan
 entodo lo referido sin embargo
 q de que hayay sido y estado
 asta aqui baxo la jurisdiccion
 dela inuencida Ciudad de
 Plasencia y su Jurisdiccion y de
 qualquiera Leyes y Pragmas
 Reales, Reales nros Reinos
 y Señorios Cédulas y Provisiones
 nros Reales, Ordenanzas, cédulas
 nros y Reales nros y otra qual
 leyquiera cosa que haya o pue
 da haver en contrario, con
 lo qual para en quanto ayo

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



to ca y por esta vez dispense y
lo abraze y por el caso y amule
do por ninguno de ningun
valor ni efecto quedando en
su fuerza y vigor para en lo
demas adelante. Y en cargo al
serenissimo Principe D. Felipe
nando mi muy caro y ama
do hijo y mandado a los Infan
tes Prelados Duques Mar
queses, Condes, Viscondes,
Principes, Marqueses, Comen
dadores y sub-comendadores
Alcaides de los castillos y ca
sas fuertes y Navas y a los
del dicho mi Consejo Real
Presidentes Regentes, y oíd
es y mis Audiencias, Alcaldes

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

y Alvaros, Amigos y amigos
 Chancillerias, con los negocios de
 Alcaldes mayores, y Alcaldes
 ordinarios y de otras ciudades
 de la Justicia de la ciudad de
 Plasencia, y a todos los de las
 Corregidoras, Altitentes, Govern
 nados, Alcaldes mayores y or
 dinarios, Alvaros, Alvaros
 Prevostes y otros que en qualquiera
 mis Jueces y Justicias de estos
 mis Reynos y Señorios que os +
 guardaren cumplan y hagan
 guardar y cumplir esta mi
 carta de excoempcion y lo en
 ella contenido y contra su re
 non y forma no valgan paren
 ni conientan sus niposadas
 en manera alguna ni por

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



ral real lory ala mi real
 Hacienda a que esta agregada
 la de Media-Anata, expresan-
 do haveme pagado o quedan
 asegurados este derechos con la
 claracion de lo que importare
 y de haver de satisfaccion de
 quince en quince dias porpe-
 tuamente: Por lo que para
 dar los papeles y recibos
 de lo que no ha sido pagado
 esta gracia para que papeles
 donde ha sido pagado por
 certificacion de la mi ma
 Contaduria general real
 lory ala mi real Hacienda
 sin cuya formalidad man-
 do sea a ningun valor, y no
 se admita, ni tenga cumpli-

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia

una merced en los tribunales
dentro y fuera de mi corte Da

da en Aranjuez a trece de

mayo de mil ochocientos

y diez = Yo el Rey. Yo D. Juan

Juan de Ayutanan secretario

del Rey nuestro señor

lo hice escrevir por su man

dado = Registrado en Josef Ale

gre de los ciento sesenta y diez

reales vellones = He niente a

Cançiller mayor = D. Josef

Alegre = de real cedula de

reales = Josef Fita = D. Antonio

Gonzalez Tebra = de real cedula

de los ochocientos noventa y

quatro reales y ocho mar

avedis = v. M. hace mer

ced al Rey y a su corte

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

de coimbrã y la parte de la jurisdiccion de la ciudad de Plasencia
 haciendole villa por su y probrei
 con jurisdiccion civil, Criminal,
 Alta y baxa, menso y mixto in
 pexis en primera instancia y
 Rubricada y sellada
 Tomore razon de la parte de la
 Magestad escrita en las dhas y un
 eve forom con una en la contadu
 ria general de la dha y la
 Real Hacienda en la que conste
 haverse satisfecho al derecho
 de la Mesta Annata por el
 contenido de quatro e duacos
 quatro y ochos mil trescientos
 y cinquenta y tres maravedis
 vellon por la razon que en
 ella se expresa de fando o tra
 gada, Crescitur Migandore

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
 Archivo Municipal de Plasencia



apagan igual cantidad cada
quinie años perpetua mente
como aparece a diez y veinte y
quatro de la forma en la
camara de este año. Madrid
diez y tres de Mayo de mil ochos
y veinte y tres = Pedro Martinez
de la Mata = cura Tubo =
Director en la real y de ellos =
entre las cosas = Madrid = testado
Alcavalay = Yáñez y enmendado
Antonis va...

El real privilegio que va inserto con las sal-
vadoras testado y enmendado con su
original que por ahora queda en mi
poder; y para enorga al dicho conre-
dor y sus sucesores y a fin de que conste
y sea de efecto que haya lugar
Jo. Fran.º Sanchez Director de los
Reales Comptos Es.º de M. y al

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SEIS.

... de la villa de ... y ...
... en ...
...
...
...

77
F. de S. ...

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia